



*Universidad Nacional de Lanús*

00709/17

Lanús, 27 SEP 2017

VISTO, el expediente N°1607/17 de fecha 11 de Agosto de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°67/17 de fecha 16 de Agosto de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°78/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Smart TV Led - IsCO", conforme el detalle de la planilla de suministros obrantes en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsada, abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Lo Gullo Roxana; Campolongo Federico Pablo; Da Ronco Ricardo Omar; Rio Informática SA e Icap SA;

Que, el área requirente interviene formulando diversas objeciones técnicas a los productos cotizados;

Que, al respecto de la oferta presentada por la firma Da Ronco Ricardo Omar se observa que no cumple con las características solicitadas en el Pliego, en cuanto a las entradas HDMI;

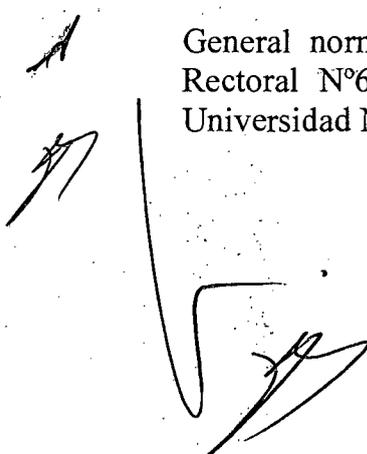
Que, asimismo la oferta base y la alternativa presentada por la firma Icap SA no cumple con las características del tamaño solicitado;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°78/17, a la firma Lo Gullo Roxana (CUIT N° 23-20497820-4) por un importe total de Pesos Veintitrés Mil Novecientos (\$23.900,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,





00709/17

*Universidad Nacional de Lanús*

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°78/17 referente a la "Adquisición de Smart TV Led - IsCO", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

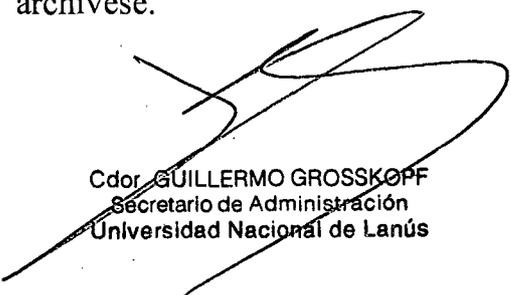
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 78/17, a la firma Lo Gullo Roxana (CUIT N° 23-20497820-4) por un importe total de Pesos Veintitrés Mil Novecientos (\$23.900,00).

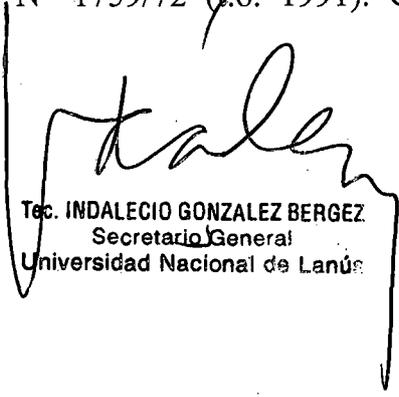
ARTICULO 3º: Desestimar la oferta base y alternativa presentada por la firma Icap SA y la oferta presentada por la empresa Da Ronco Ricardo Omar, en todos los casos por no cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-18 Partida Presupuestaria 12.05.01.04.00.24.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús